



puede llevarse al efecto el derribo, y dar principio a las mejoras para que han sido expropiadas. - En su consecuencia la Comisión de Policía Urbana, se sirve proponer a V.O. que autorice al Señor Alcalde para proceder a la demolición de las dos casas, anunciando para ello un concurso, o haciéndolo en la forma que mejor estimie, con las más facultades."

Y dándose el Ayuntamiento, acuerdo de conformidad con el presentado dictamen.

*Acuerdo quedó* Se dio a continuación cuestión del siguiente - *Extrato sobre la materia por el Señor - La Comisión permanente de Policía Urbana* 8 diaz el expediente sobre la licencia de la instalación de la electricidad de Don Narciso Campillo-Herrero, en solicitud de que se le conceda el permiso y exclusiva para instalar la luz eléctrica en esta población, con destino a particulares; y prescindiendo en absoluto de otorgar la querida condición de exclusiva al solicitante si la quisiera otro que la pida, por cuanto con ella se priva la libertad de industria y se establece una traba-jeatoria sobre el público, opina la Comisión que puede accederse a lo solicitado, advirtiendo que la conducción aérea de los cables se entenderá sin perjuicio de tercero, sin adquirir compromiso el Ayuntamiento de obligar a los vecinos a que en sus fachadas se establezcan soportes; bajo la base de que estos conductores han de dar seguras garantías de que de su establecimiento no se derive ningún perjuicio sin sea causa de daño personal, en cuyo caso se tendrá



Ayuntamiento de Murcia